

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Abril 1887).

### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en la oficina de carreteras provinciales las plazas de Ayudantes 1.º y 2.º, dotadas respectivamente con 3.000 y 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso entre individuos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Obras públicas con el título correspondiente y observar buena conducta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Corporación, en el improrrogable plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Zaragoza 27 de Abril de 1887.—El Presidente, Pedro Olleta.—El Diputado Secretario, Francisco Cantín.—El Diputado Secretario, José J. Oña.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A las Juntas periciales y Ayuntamientos de la provincia.

ESTADÍSTICA TERRITORIAL.—Circular.

Ha llamado la atención de esta Administración la apatía é indiferencia con que la mayor parte de los Ayuntamientos y Juntas periciales han recibido la circular que esta Oficina publicó en 31 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Febrero pasado, recomendando á dichas Corporaciones la formación de los apéndices del amillaramiento, á cuyo efecto se advertía debieran tener presente lo dispuesto en el reglamento de 30 de Setiembre de 1885 sobre el particular en su sección segunda.

Como quiera que, á pesar del tiempo trascurrido desde la publicación de la precitada circular recomendando el expresado servicio, éste no se ha llevado á efecto, faltando así á lo terminantemente dispuesto por las disposiciones anteriormente citadas, morosidad altamente censurable, tanto más cuanto se trata de un servicio que, como el de la formación de los expedientes, es de importancia por todos reconocida; esta Administración se ve precisada á recordar de nuevo el cumplimiento del referido servicio, excitando á las mencionadas Corporaciones para que, desplegando el mayor celo y actividad, lleven á efecto la formación de los referidos datos, ateniéndose para ello á lo preceptuado en el citado reglamento, especialmente por lo que se re-

fiere á los resúmenes, los cuales deberán redactarse ajustándose á los modelos que indica el art. 59 de la repetida disposición reglamentaria.

El servicio de que queda hecho mérito deberá cumplirse antes del día 5 del mes próximo, si quienes las Corporaciones evitar medidas de rigor que esta Oficina desea excusar.

Zaragoza 27 de Abril de 1887.—El Administrador, P. I., Francisco Prat Varela.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla establecida en Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

##### Circular.

La Administración de Correos de Rumanía ha determinado retirarse del acuerdo de 1.º de Junio de 1878, relativo al servicio de valores declarados.

Por tanto, desde el recibo de ésta, esa principal y las demás oficinas autorizadas para el envío de valores dejarán de admitir cartas de esta clase con destino á Rumanía.

Sírvase V. repartir los adjuntos ejemplares de esta circular á las oficinas autorizadas de esa provincia

y dar á la misma toda la publicidad posible, haciéndola insertar en el *Boletín Oficial*.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1887.—El Director general, A. Mansi.—Sr. Administrador principal de Correos de Zaragoza.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio de Torrero.

El acto se celebrará el día 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 20 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Durante el plazo que marca la regla 3.ª del artículo 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado en metálico ó en papel de la Deuda municipal por todo su valor en la Caja de fondos del Ayuntamiento, importante la suma de 546 pesetas, y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciese nueva proposición bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los 10 días, contados desde la fecha en que se comuniquen la aprobación de la subasta al rematante, éste deberá ampliar la fianza hasta la cantidad del 10 por 100 del importe de la subasta, para responder del cumplimiento del contrato.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Abril de 1887.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., núm....., según cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo la construcción de una manzana de niños en el Cementerio de Torrero, por el precio de..... pesetas (en letra) cada uno de dichos niños, y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE MAYO DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que aieuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Domingo de Guzmán.....	Zaragoza.	Olivar.	Fuentes de Ebro.	Clero.	17	en 27 de Mayo de 1887.....	172'50
Leoncio de Francia.....	Paracuellos.	Pieza.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	41	en idem idem.....	39
Mariano Marco.....	Biel.	Casa.	Biel.	Id.	42	en idem idem.....	275
Vicente Beser.....	Caspe.	Id.	Caspe.	Id.	43	en idem idem.....	11'55
Juan Tarodo.....	Alhama.	Solar.	Alhama.	Id.	44	en idem idem.....	42'55
Francisco Vázquez.....	Torralba.	Granero.	Torralba de los Frailes.	Id.	334	en 4 idem idem.....	22'50
Isidro Pintre.....	Zaragoza.	Campo.	Maria.	Id.	338	en 16 idem idem.....	247'55
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	339	en idem idem.....	104'75
Mariano Mañero.....	Idem.	Granero.	Tarazona.	Id.	340	en idem idem.....	20'12
Domingo Navarro.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	341	en idem idem.....	40'25
Miguel Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	342	en idem idem.....	31'50
Manuel Tobías.....	Muel.	Id.	Muel.	Id.	344	en idem idem.....	42'50
Antonio Navarro.....	Torrijo.	Pajar.	Torrijo.	Id.	345	en idem idem.....	25'15
Juan Azuarez.....	Ejea.	Campo.	Ejea.	Id.	346	en idem idem.....	72'15
Cosme Bailo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	347	en 27 idem idem.....	135
Antonio Urbezo.....	Cariñena.	Olivar.	Cariñena.	Id.	348	en idem idem.....	41
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	350	en idem idem.....	13'25
Mariano Castell.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	351	en idem idem.....	225'50
D.ª Maria Guerrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	en 12 idem idem.....	180'50
Agueda Espín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	en idem idem.....	198
Evaristo Gabas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	en idem idem.....	207'10
Manuel Villacampa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.....	163'75
Antonio Constanzo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	157'50
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	174'50
Segundo Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	130'65
Juan Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	162'15
Pedro Sierra.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	214	en idem idem.....	56'40
Bernardino Royo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	59'25
Vicente Montañés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	82
Carlos Lisbona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	90'15
Félix Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	63'50
Jerónimo Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	177'95
Manuel Beltrán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en idem idem.....	132'85
Ramón Ant.º Villanueva.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	en idem idem.....	133'55
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	en idem idem.....	75'93
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	en idem idem.....	

(Se continuará.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad se halla vacante la plaza de Médico forense, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden de igual mes de 1873.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las tres provincias de este distrito, acompañando documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 3.º del citado decreto de 13 de Mayo de 1862.

Zaragoza 27 de Abril de 1887.—Juan Antonio Calvo.

## REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA, NÚM. 1.

Habiéndose dispuesto en Real orden de 9 de Febrero último, se expida la licencia absoluta á todos los individuos del reemplazo de 1879 que vayan cumpliendo su compromiso; y siendo muchos los de este regimiento que todavía no la han reclamado, se les hace saber por medio de este anuncio, con el fin de que se presenten á recogerla en las oficinas de este Cuerpo, sitas en el cuartel de Trinitarios de esta capital, todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana.

Zaragoza 28 de Abril de 1887.—El Jefe del Detall, Arturo Vicente.

## SECCION SEXTA.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1887 á 88, el Ayuntamiento ha acordado tenga efecto la segunda el día 8 de Mayo próximo á las ocho de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que rigió para la primera.

Codos 27 de Abril de 1887.—El Alcalde ejerciente, Manuel Hernández.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todos los artículos de consumos, bajo el tipo de la cuota que ha de satisfacerse al Tesoro durante el ejercicio de 1887 á 1888, y el recargo municipal, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º del mes de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ruesca 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Mariano Lorente.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para

el próximo año económico, se ha acordado celebrar otra segunda, la que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa el día 3 de Mayo próximo viniendo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, según se previene en el art. 234 del reglamento vigente de dicho impuesto.

Pintano 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Leonardo Ripaldo.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo de las especies de consumos á venta libre para el próximo año económico 1887-88, se anuncia la segunda subasta para el día 8 del próximo Mayo, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera, según dispone el art. 234 del reglamento vigente.

Leciñena 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jorge Marcen.

No habiendo dado resultado la primera subasta en el arriendo de las especies de consumos de esta villa, para el año económico de 1887-88, por no haberse presentado postor, y en virtud de que el Municipio renuncia el derecho de administrarlo por sí, la segunda subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 5 de Mayo próximo, á la diez de la mañana, adjudicándose el remate al que cubra las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Fabara 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Joaquín Vallespín.

El día 8 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en este pueblo el segundo remate de las especies tarifadas de consumo para el año de 1887 á 1888, bajo el tipo de 6 173 17 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, conforme el párrafo 3.º del art. 234 del reglamento de 16 de Junio de 1885. Para tomar parte en la subasta no se exige más que la presentación de la cédula personal.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría á disposición de los que, por desear interesarse en la licitación, gusten examinarlo.

Sigüés 24 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

De un término del pueblo de Cadreita (provincia de Navarra) se ha extraviado un caballo de cuatro años, señalado con dos cortes en la oreja derecha. Al que sepa su paradero se le agradecerá de el correspondiente aviso á su dueño D. José Miguel Urzainqui, vecino de Garde, (valle de Roncal) provincia de Navarra. (3)